

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de agosto de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Líbras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	238,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 2 al 8 de agosto de 1954, salvo aviso en contrario:

Franco francés, marroquíes y argelinos	10,85
Líbras esterlinas	109,06
Líbras egipcias de cuenta Convenio	111,67
Líbras de cuenta Islandia	108,90
Dólares	38,95
Dólares de cuenta (1)	38,89
Dólares canadienses	39,45
Franco suizo libre	901,85
Franco suizo de cuenta Convenio	900,50
Escudos libres	135,16
Escudos de cuenta Convenio	134,96
Franco belga	77,73
Florines	1,023,42
Coronas suecas	7,51
Coronas danesas	6,63
Coronas noruegas	5,44
Deutschmarks	9,26
Liras	6,27
Cruceiros (billetes)	55,00
Pesos mejicanos	3,10
Pesos colombianos (billetes)	8,10
Pesos uruguayos (billetes)	10,60
Soles (billetes)	1,50
Bolívars (billetes)	9,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso restringido convocado con fecha 25 de junio de 1954 para la contratación de las obras de construcción del nuevo pueblo de Sagrajas, en la zona regable de Montijo (segunda parte), en la provincia de Badajoz, compuesto de setenta y cinco viviendas de colonos, dependencias agrícolas, quince viviendas de obreros agrícolas, iglesia, centro cívico, edificios de carácter comunal y viviendas de funcionarios, cerramientos y portones, y urbanización, cuyo presupuesto de contrata asciende a 13.979.961,24 pesetas con fecha 27 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto

adjudicar dichas obras a la empresa «José María Padró, S. A.», a ejecutar en el plazo de quince meses y por la cantidad de 11.184.528,19 pesetas, con una baja que representa el 19,996 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 28 de julio de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
2.394—O.

Habiéndose declarado desiertos los dos concursos públicos anunciados para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y pontón sobre la Reguera del Guareña, en la zona de Cantalapedra (Salamanca)», obras incluidas en el Plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Cantalapedra (Salamanca), aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 12 de enero de 1954, se convoca tercer concurso público para la ejecución de las antedichas obras.

El presupuesto reformado de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a la cantidad de un millón trescientas veintinueve mil doscientas cinco pesetas con treinta y tres céntimos (pesetas 1.329.205,33).

Los proyectos y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (José Antonio, 38), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veinticuatro mil novecientos treinta y ocho pesetas con diez céntimos (24.938,10) deberán presentarse, en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 6 de septiembre de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar, en las oficinas centrales a las doce horas del día 14 del citado mes y año.

Madrid, 27 de julio de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
2.395—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento del emisario general del sector de Saladares», regable con las aguas alumbradas de la sierra de Callosa (Alicante).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a un millón quinientas ochenta y seis mil noventa y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos (1.586.098,41 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), y en su Delegación en Alicante (Méndez Núñez, 16), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veintiocho mil setecientos noventa y una pesetas con cincuenta céntimos (28.791,50 pesetas), deberán presentarse, en las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 8 de septiembre del corriente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar, en dichas oficinas centrales, a las doce horas del día 15 del citado mes y año.

Madrid, 28 de julio de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
2.396—O.

Como resultado del concurso restringido convocado con fecha 2 de julio de 1954 para las obras correspondientes a la ampliación del aliviadero, mejora de la toma de riego y consolidación del cuerpo de la presa de Zalamea de la Serena (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.339.129,27 pesetas, con fecha 27 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa Pilotajes y Sondeos, S. A., a ejecutar en el plazo de ocho meses y por la cantidad de 1.084.694,70 pesetas, con una baja que representa el 19 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 28 de julio de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
2.397—O.

Como resultado del concurso restringido convocado con fecha 13 de julio de 1954 para las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Gevora del Caudillo», en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz), compuesto de ochenta viviendas de colonos, con sus dependencias agrícolas, veinte viviendas de obreros agrícolas, cerramientos, centro cívico, urbanización, abastecimiento de aguas, distribución de energía eléctrica, saneamiento y jardinería, cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones novecientos setenta y siete mil dos pesetas con ochenta y ocho céntimos (12.977.002,88 pesetas), con fecha 27 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Construcciones Civiles, S. A.», en el plazo de ejecución de catorce meses y por la cantidad de diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos (10.848.774,41 pesetas), con una baja que representa el 16,40 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 28 de julio de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.398—O.

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución por contrata del nuevo pueblo de Valarena, compuesto de ciento una viviendas y dependencias agrícolas, veinte viviendas de obreros agrícolas, iglesia y casa rectoral, edificios administrativos y de Hermandad Sindical, consultorio médico con vivienda viviendas administrativas, escuelas y viviendas de Maestros, cerramientos y urbanización, sito en la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas (Zaragoza), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a diecisiete millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientas setenta y seis pesetas con sesenta y un céntimos (17.144.376,61).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana 31); en su Delegación en Zaragoza (paseo del General Mola, 2) y en los locales del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid (Marqués de Cubas, número 19) durante los días hábiles y horas d oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos de Madrid una fianza provisional de ciento setenta y cinco mil setecientos veintinueve pesetas con noventa céntimos (165.721,90), deberán presentarse en las oficinas cen-

trales del Instituto Nacional de Colonización hasta las once horas del día 8 de septiembre de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las doce horas del día 9 de septiembre del citado año.

Los gastos del contrato de construcción gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de derechos reales y al timbre del Estado. El pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará asimismo del 90 por 100 de reducción.

Madrid, 28 de julio de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez,
2.399—O.

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución por contrata del nuevo pueblo de El Bayo, compuesto de cien viviendas y dependencias de colonos, veinte viviendas de obreros agrícolas, iglesia, casa rectoral, escuelas y viviendas de Maestros, edificios administrativos y viviendas del Médico y empleados, cerramientos y urbanización, sito en la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas (Zaragoza), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a diecisiete millones quinientas veinticinco mil ciento veinticuatro pesetas con noventa y seis céntimos (pesetas 17.525.124,96).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31); en su Delegación de Zaragoza (baseo del General Moja, 2) y en los locales del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid (Marqués de Cubas, número 19) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid de ciento sesenta y siete mil seiscientos veinticinco pesetas con sesenta y cinco céntimos (167.625,65), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las trece horas del día 8 de septiembre de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar, en dichas oficinas, a las doce horas del día 9 de septiembre del citado año.

Los gastos del contrato de construcción gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de derechos reales y al timbre del Estado. El pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará asimismo del 90 por 100 de reducción.

Madrid, 28 de julio de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez,
2.400—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintiocho (28) viviendas y urbanización en Martos (Jaén), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse

la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras Menéndez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos setenta y cinco mil treinta y siete (775.037) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de quince mil quinientas (15.500) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y un mil una (31.001) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, durante treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Jaén, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21), Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis (6) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados: uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales: el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastantado de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Jaén.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación de Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a la elevación presuntable según los coeficientes aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo del corriente año, determinados por el Instituto Nacional de la Vivienda; debiendo, por tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta. Asimismo se le reconocerán los aumentos de cemento y hierro aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero del corriente año.

Madrid, 27 de julio de 1954.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Subjefe nacional Enrique Salgado Torres,
2.403—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ADJUDICACIÓN DE OBRAS.

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 50, de 19 de febrero del año en curso, anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del Grupo «José María Marimón», de veinticuatro «viviendas protegidas», en Esparraguera (Barcelona), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de

un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos noventa y seis pesetas con treinta y ocho céntimos (1.198.796,38); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Magín Ciabarró Cuadros, el tipo por el que fueron sacadas a subasta-concurso.

Madrid, 23 de julio de 1954.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Subjefe nacional, Enrique Salgado Torres.

2.402—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario a metálico, sin interés, 496 de entrada y 7.081 de registro, importante 74.564,79 pesetas, constituido el 10 de noviembre de 1948 por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Baleares a favor de doña Francisca Ilinas Calafell, conforme resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil en expediente de expropiación forzosa de parte de la finca «Ca l'Audiaca», cantidad señalada en concepto de expropiación e incrementada en un 3 por 100 como precio de ateción. Acuerdo Caja General de 28 de octubre de 1948 y a disposición del Excmo. Sr. Presidente de dicha Diputación.

Se hace público dicho extravío, y transcurrido un plazo de dos meses sin que se presente reclamación con arreglo a derecho, quedará nulo el resguardo de referencia y en sustitución del cual se expedirá el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Palma, 10 de julio de 1954.—El Delegado de Hacienda, L. Izquierdo.

514—O.

CADIZ

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Alfonso Alba Muñoz, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle de Cea Bermúdez, núm. 2, por medio de la presente se le hace saber lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 29 de julio de 1924, se le pone de manifiesto, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la presente, las actuaciones en el expediente de contrabando núm. 203 de 1951, fallado por el Pleno de este Tribunal el día 26 de junio de 1954, y en el que era usted encartado, así como el escrito de apelación contra dicho fallo suscrito en 9 de julio de 1954 y dirigido al Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por don Hipólito Álvarez, Abogado en ejercicio, en nombre y representación de doña Concepción Perinián Navas; quedando advertido que durante dicho plazo puede alegar lo que estime procedente, y que de no hacerlo se considerará que renuncia a ese derecho, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 26 de julio de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

3.054—O.

LUGO

Tribunal de Contrabando y Defraudación

Este Tribunal, reunido en Comisión Permanente el día 6 del mes actual, y después de haber visto el expediente instruido contra José Rico Iglesias y María Rodríguez Arias, cuyo actual domicilio se desconoce, acordó lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción, comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley aprobada por Decreto de 11 de septiembre último.

Segundo.—Estimar responsables en concepto de autores a José Rico Iglesias y María Rodríguez Arias.

Tercero.—Imponer a los citados señores Rico y Rodríguez las multas de 3.260 y 2.321,52 pesetas, respectivamente.

Cuarto.—Declarar responsable subsidiario administrativamente al marido de María Rodríguez Arias de la cantidad que ésta adeuda.

Quinto.—Imponer a cada uno de los dos reos la pena subsidiaria de prisión, a razón de un día por cada diez pesetas que no ingresen de sus débitos respectivos.

Sexto.—Proceder al comiso del café aprehendido para ingresar su importe en las arcas del Tesoro, por tratarse de infracciones de contrabando.

Lo que se hace público a los efectos de notificación a las personas responsables; advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-administrativo Central dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la presente notificación. También se les hace saber la obligación de ingresar inmediatamente las multas aludidas o designar bienes suficientes para responder de las mismas, concediéndoles en este último caso quince días para hacerlas efectivas.

Lugo, 10 de julio de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, P. S. (ilegible).

3.055—O.

MALAGA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

A los efectos prevenidos en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento y por desconocerse el paradero de Francisco Vera, José Peinado, Salvador Blanco Ruiz y Juan López Vidales, por medio de la presente se les notifica que habiendo interpuesto recursos de alzada Juan Lara Fernández y Juan Alba Luque contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, en el expediente núm. 695/52, dicho expediente, en unión de los recursos promovidos, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación, para que hagan las alegaciones que estimen procedente.

Málaga, 24 de julio de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

3.057—O.

Desconociéndose el actual paradero de Eduardo Carrascosa Segura y Antonio Carrascosa Melero, por medio de la presente se les notifica que, habiendo interpuesto recurso don José Castro Navarro, en representación de don Joseph Desolza, propietario de la embarcación «Camp-Bay», contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, en el expediente núm 623-49 a los

efectos prevenidos en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento, que dicho expediente, en unión del recurso promovido, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación, para que hagan las alegaciones que estimen pertinentes.

Málaga, 24 de julio de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

3.053—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el Ilmo. Sr. Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 30 del mes actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de defraudación núm. 1.117 de 1952, que se le sigue por aprehensión de una camioneta marca «Chevrolet», efectuada en Villardentes el día 16 de noviembre de 1952, por fuerzas de la Guardia Civil.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Fermín Márquez Blanco, que a la sazón de los hechos era vecino de Valeije, La Cañiza, y en la actualidad al parecer en el Brasil, por si desea asistir a dicho acto personalmente o representado por persona con poder bastante con arreglo a derecho; significándole que, tanto usted como su representante pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho y nombrar Vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al Ilmo. Sr. Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciese uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 24 de julio de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno. El Delegado-Presidente, P. S. (ilegible).

3.059—O.

SALAMANCA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el paradero de la señorita Rosa Antonia Alvarez Gozarrí, súbdita mejicana, con domicilio en P. Norte, 907, Puebla (Méjico), se le hace saber por medio de la presente:

En sesión celebrada en el día de hoy para la vista del expediente núm. 91/952, instruido por aprehensión de un automóvil, según acta del día 4 de marzo de 1952, en Salamanca, se ha dictado sentencia comprensiva entre otros extremos, de los siguientes particulares.

1.º Declarar cometida la infracción de defraudación comprendida en el caso 12 del artículo 11, en relación con el cuarto de la Ley de 11 de septiembre de 1953, por infracción de los artículos primero y cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Que los hechos son a la vez constitutivos del delito de contrabando monetario comprendido en el núm. cuarto del artículo primero de la Ley de 24 de noviembre de 1938, constitutivo del delito conexo determinado en el caso séptimo del párrafo 2) del artículo sexto de la precitada Ley de Contrabando y Defraudación.

3.º Declarar responsables de la infrac-

ción de defraudación en concepto de autores a doña Rosa Antonia Alvarez Goizarrí, súbdita mejicana; a don Juan Vida González y a don Benito Bermejo Marcos, vecinos de Salamanca, y a don Joaquín Mora Martínez Conce, vecino de Madrid.

4.º Imponerles como sanción una multa equivalente al límite mínimo del grado máximo, dentro del quintuplo de los derechos defraudados, que asciende en total a 144.260,66 pesetas, la que dividida por partes iguales entre los cuatro sancionados, corresponde a cada uno de ellos una multa de 36.065,17 pesetas.

5.º Declarar que en caso de insolvencia probada de los infractores, se les apliquen los beneficios del indulto concedido por el Decreto de 1 de mayo de 1952.

6.º Declarar de aplicación el artículo cuarto del Decreto de 10 de marzo de 1950, en orden a la exportación del vehículo, en la forma y tiempo a que dicho precepto legal se refiere, y que de no llevarse a efecto pasará el mismo a ser propiedad del Estado.

7.º Declarar mantener la intervención y precinto del coche automóvil mientras el mismo esté sometido a procedimiento.

8.º Remitir testimonio de lo actuado al Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

9.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Que de no hacer efectiva la multa en el plazo de quince días se proceda por la vía de apremio.

En su virtud, se le requiere para que manifieste, conforme al artículo 86, si posee o no bienes con cuyo importe pueda hacer efectiva la multa en su totalidad, y en caso afirmativo consignará el valor aproximado de los mismos, quedando requerida para prestar en término de tercer día una relación descriptiva y detallada de tales bienes.

Contra el precedente acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Central, en término de quince días.

Salamanca, 22 de julio de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, F. S. (ilegible).

3.061—O.

Desconociéndose el paradero de don Horacio Nieto Sánchez, cuyo último domicilio fué en esta capital, calle de Méjico, núm. 2, se le hace saber por la presente:

En sesión celebrada en el día de hoy por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión permanente para la vista del expediente número 157/54, instruido por aprehensión de cinco pulseras y tres broches de oro, según acta del día 19 de mayo último en Salamanca, se ha dictado sentencia comprensiva, entre otros extremos de los siguientes particulares.

Declarar cometida la infracción de contrabando comprendida en el párrafo 2) del artículo séptimo, en relación con el cuarto, de la Ley de 11 de septiembre de 1953, sancionada por el artículo 23 y 28.

Declarar responsables: En concepto de autor a don Horacio Nieto Sánchez, del que se ignora su actual paradero, y en concepto de encubridores, a doña Teresa Fraile Barroso, don José García Martínez y a don José Núñez Navarro, vecinos todos de Salamanca.

Imponer al autor, don Horacio Nieto Sánchez, como sanción una multa de 34.128,67 pesetas, equivalente al grado medio en su límite mínimo.

Imponer al autor de la infracción la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

Declarar el comiso de las alhajas aprehendidas.

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Que de no hacer efectiva la multa en el plazo de quince días se proceda por la vía de apremio.

En su virtud, se le requiere para que manifieste, conforme dispone el artículo 86, si posee o no bienes con cuyo importe pueda hacer efectivo en su totalidad el importe de la multa que le ha sido impuesta, y en caso afirmativo consignará el valor aproximado de los mismos, quedando requerido para prestar en término de tercer día una relación descriptiva y detallada de tales bienes.

Contra el precedente acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Central en término de quince días.

Salamanca, 22 de julio de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

3.060—O.

TARRAGONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Por desconocerse el paradero de Juan Consarnau Calláu, que tenía su domicilio en Ametlla del Mar (Tarragona), se le hace saber por la presente que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como Presidente, ha acordado se reúna en su despacho oficial el Tribunal en Pleno el próximo día 12 de agosto, a las trece horas, para ver y fallar el expediente 36/53 de contrabando que se le sigue por alijo de tabaco, café y plástico, a fin de que se sirva concurrir al referido acto; advirtiéndole que en el momento de la vista podrá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de sus derechos.

Tarragona, 27 de julio de 1954.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Roberto Pardo.

3.062—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Ibán Valdés. Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de motores de gas-oil para camiones.

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Producción: 1.000 motores anuales.

Maquinaria a importar: Un banco de pruebas de bombas de inyección. Un banco de prueba de motores. Herramientas por valor de 250.000 pesetas aproximadamente.

Maquinaria española: 265.000 pesetas. Materias primas extranjeras por un valor aproximado de 2.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que, tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar maquinaria, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe L. López de María.

7.593—O.

PONTEVEDRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Sociedad Industrial Auxiliar de Mejilloneras, Ltda.

Objeto: Instalar cinco máquinas tejedoras de ovillos de red. Potencia total: 3 C. V.

Producción anual: 120.000 ovillos de red especial para los viveros flotantes de mejillones.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 4, en un plazo de diez días.

Pontevedra, 27 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.

3.063—O.

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cine del Buen Pastor.

Emplazamiento: Baracaldo.

Objeto de la petición: Instalar en Luchana-Baracaldo una sala de cinematógrafo, con un aforo total de 319 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 19 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.582—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Frimotor, S. A. E.»

Emplazamiento Luchana-Erandio (Bilbao).

Capital en la ampliación: 500.000 pesetas, procedentes de su capital social.

Objeto de la ampliación: Fabricar lavadoras eléctricas automáticas en su industria de refrigeradores eléctricos domésticos y compresores.

Producción: 1.500 lavadoras automáticas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.581—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Lequeitio.

Objeto de la instalación: Construcción de un Centro de transformación de energía eléctrica de 45 KVA., relación 5.000/220-127 V., y la acometida a 5.000 V., longitud 200 metros, conectado a la línea plaza Lequeitio de Saltos de Ondarroa, para suministro de energía eléctrica a la estación elevadora de aguas emplazada en el término municipal de Amoroto.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45)

Bilbao, 13 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.580—O.

SERVICIO DEL LINO**LEON****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Anselmo de la Fuente Valderrey.

Objeto de la industria: Agramado de lino.

Localidad: Destriana (León).

Producción anual: 30.000 kilogramos de fibra de lino.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Paja de lino cosechada en la zona.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Lino (avenida de Roma, 42, León).

León, 6 de julio de 1954.—El Ingeniero Director, Uzquiza.
7.578—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS**LEON****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Anastasio García Fontañil.

Industria: Molino triturador de piensos para un almacén del interesado.

Emplazamiento: Castellanos (Santa María del Monte de Cea).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las reclamaciones que consideren oportunas en esta Jefatura Agronómica en un plazo de diez días hábiles.

León, 16 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

7.579—O.

AYUNTAMIENTOS**MADRID****Secretaría General**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle Salaberry, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.051.419,36 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 25.899,83 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL DE ESTADO, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 81 del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento, de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Salaberry»).

Don ... que vive en ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Salaberry, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ... de 195... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...
(Firma del proponente.)

2.393—O.

EL ROSAL

Transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas del primer día, también hábil, se celebrarán en esta Casa Consistorial, con sujeción a las condiciones de este edicto y a las fijadas en los proyectos y planos del Arquitecto don Enrique Alvarez Salas, y a las económicas del Ayuntamiento, una subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Mercado Municipal, Torre de aguas, etc., conforme a dichos proyectos, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, desde las nueve y media a las catorce horas de los días hábiles, y desde la publicación de este edicto hasta al día anterior al de la licitación. Como supletorio se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local,

Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes.

El presupuesto total de estas obras es de un millón treinta mil quinientas noventa y una pesetas veintitrés céntimos (1.030.591,23 pesetas), pudiendo presentarse proposiciones por el precio tipo y a la baja.

El adjudicatario queda obligado a aceptar todas las modificaciones que pueda acordar el Ayuntamiento introducir en el proyecto, previos los asesoramientos técnicos, pudiendo aumentar o disminuir la obra a construir, la cual se liquidará por obra ejecutada.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, dando comienzo las obras dentro de los quince días de notificarsele la adjudicación definitiva, y las terminará en los plazos que señalan las condiciones facultativas.

Las proposiciones optando a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborables y horas de diez a doce, desde el día en que salga publicado este edicto hasta el anterior al de la licitación, siempre en días hábiles.

La garantía provisional que se exige a los licitadores es de 20.611,83 pesetas, y con la proposición acompañarán, por separado, el resguardo que acredite haber constituido dicha fianza provisional en la Depositaria, sin cuyo requisito no le será admitida su proposición. La definitiva consistirá en el 4 por 100 del total importe de la subasta, y hay que consignarla, también en Depositaria Municipal, dentro de los diez días de notificarsele la adjudicación definitiva; de no hacerlo así quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza provisional por parte del adjudicatario.

Todo licitador tiene que acompañar a la proposición una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán escritas por el licitador o por persona que legalmente le represente; en este caso con poder bastantado por el Letrado de Vigo don Elías Barros Martínez.

El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por las Leyes sobre contratación del trabajo, seguros, subsidios, remuneraciones mínimas y demás de carácter social y laboral.

Las diferencias o litigios que se puedan producir entre el contratista y la Corporación municipal serán sometidas a la jurisdicción económico-administrativa.

El pago de las obras será efectuado en tres períodos, a partes iguales: a la mitad de la obra, previa certificación del Arquitecto; a la terminación de la obra, y a la recención definitiva por parte de la Corporación, la cual se efectuará dentro de los tres meses, a partir del informe correspondiente que emita el señor Arquitecto-director municipal.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo hago público para general conocimiento.

El Rosal (Pontevedra) a 19 de julio de 1954.—El Alcalde, Manuel Suárez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en un 5 por 100, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un Mercado municipal, Torre de aguas, etc., en el Ayuntamiento de El Rosal»).

Don domiciliado en Ayuntamiento de provincia de en representación de enterado de las condiciones de la subasta en pública li-

citación para contratar las obras de construcción de un Mercado municipal, Torre de aguas, etc., en el Ayuntamiento de El Rosal, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de 1954, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» del día de 1954, conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a dichas condiciones y anuncios, comprometiéndose a realizarlas en la cantidad de (en letra y número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

El Rosal (Pontevedra) a de de 1954.

(Firma del proponente.)

2.389—O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Aprovechamiento de las aguas residuales de Cartagena

CONCURSO DE SUMINISTROS

De conformidad con lo acordado por la Ponencia Mixta constituida para este fin, se anuncia concurso para el suministro y montaje de todos los aparatos y accesorios necesarios para el funcionamiento de dos subestaciones de transformación de energía eléctrica para las obras de «Aprovechamiento de las aguas residuales de Cartagena, Obra número 7».

El citado suministro se efectuará por cuenta del Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la cuenta corriente abierta en el Banco de Crédito Local de España para este fin, donde existen fondos suficientes.

Regirá para el concurso el pliego de condiciones particulares y económicas y demás antecedentes, que estarán expuestos al público en las oficinas de la Mancomunidad.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 1.000 pesetas, en metálico, a constituir, indistintamente, en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre de 0,25 pesetas, se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentarse en sobre abierto el resguardo de la fianza. También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado, en sobre dirigido al señor Ingeniero Director de esta Mancomunidad, que contendrá los datos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre de plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final de plazo para su recepción, ante el Tribunal de Subastas, en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 26 de julio de 1954.—El Ingeniero Director (ilegible).

2.384—O.

ANUNCIOS PARTICULGRES

BANCA PECHO, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de julio de este año, con asistencia de señores accionistas y capital suficiente, se acordó la disolución de esta Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público por este anuncio tal acuerdo de disolución.

Aranda de Duero, 28 de julio de 1954. El Secretario, J. Velázquez Daza, 7.620—P.

ILSA FRIGO, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 27 de agosto del corriente año, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y para el día 28, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Narciso Serra, número 15, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de reparto de beneficios que formula el Consejo de Administración.

2.º Examen de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Regirán para asistencia a esta Junta y para la celebración de la misma los preceptos correspondientes de los Estatutos sociales y de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de julio de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

7.630—P.

I.A INDUSTRIAL FERNANDEZ, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 23 de agosto a las doce horas, en el domicilio social, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1953-54 y proceder al nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio económico 1954-55 y renovación de Consejeros.

Estella, 29 de julio de 1954.—El Presidente, Federico Fernández Vignáu.

3.073—P.

INDUSTRIAL JABONERA JENESVI, SOCIEDAD ANONIMA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace pública la disolución de esta Sociedad, acordada por la Junta general de accionistas en sesión de 15 de los corrientes.

Madrid, 29 de julio de 1954.—Los Liquidadores

7.624—P.

HILATURAS ORIS, S. A.

Carretera de Ribas, núm. 20.—La Garriga (Barcelona)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 12 de agosto de 1954, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, al día

siguiente a la misma hora y domicilio, para tratar de la aprobación de la Memoria e Inventario-balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1954.

La Garriga, 20 de julio de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Cayetano Marfá Olivillés, 7.612—P.

SOCIEDAD ANONIMA MEDITERRANEA DE INVERSIONES E INMUEBLES (SAMIIN)

En la Junta general extraordinaria de accionistas de la referida entidad, celebrada el día 22 de junio pasado, se tomó el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de quince millones de pesetas, mediante la compra a la entidad Mediterránea Agrícola, Sociedad Anónima, de treinta mil acciones de nuestra sociedad, con cargo a capital social y al solo efecto de su amortización, quedando reducido el capital social treinta y cinco millones de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 23 de julio de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.606—P.

1.º 1-8-1954

GARCIA Y CASCON, S. A.

FUENTES DE BEJAR

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de agosto próximo, en su domicilio social de Fuentes de Béjar, a las diez de la mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Examen del inventario y balance del ejercicio anual cerrado en 30 de junio de 1954, lectura de la Memoria y aprobación de cuentas.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

Fuente de Béjar, 28 de julio de 1954. El Consejo de Administración.

7.600—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que ante dicho Juzgado, y por el Procurador señor Rivera, en nombre y representación de don Tomás Benito López, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Claudio Benito López, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Juana, y que se ausentó de su domicilio el día doce de septiembre de mil novecientos treinta y seis, a partir de cuya fecha no se han tenido noticias de dicho señor.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario (ilegible).

3.056—A. J.

1.º 1-8-1954

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en autos de procedimiento ejecutivo especial promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Domingo Villar Villar, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios, que ascienden a cuarenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca hipotecada:

En Carabanchel Alto.—Casa de planta baja con seis habitaciones, sótano, corral, gallinero y pozo, toda ella cercada de ladrillo, en término de Carabanchel Alto, situada en la Colonia Jardín Cuatro Vientos, ocupando lo edificado una superficie de ciento treinta metros cuadrados, estando el resto de la finca a jardín y huerta, y toda la finca afecta la figura de polígono irregular de siete lados, lindando: por su fachada principal, al Sur, en línea de veinticuatro metros, con calle número cuatro del plano parcelario, y en nueve metros cincuenta centímetros, con resto del lote número ciento ochenta y seis. Es en el Registro la finca número tres mil cuatrocientos treinta y tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente, en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta y dos mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Getafe.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del prelo se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

7.613—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad en expediente de suspensión de pagos de la entidad «Maqueda, S. L.», por el presente se hace público el haberse dictado el auto que, copiado en su parte bastante, dice así:

«Auto.—Barcelona, veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El anterior escrito de los intervinientes únase al expediente de suspensión de pagos de su razón; se tiene a los mismos por evacuado el traslado de referencia; y

Resultando, etc.;

Considerando, etc., su señoría dijo: «Se suspende definitivamente la celebración de la Junta general de acreedores de esta suspensión de pagos de «Maqueda, Sociedad Limitada», convocada para el día cuatro de agosto próximo, y se la sustituye por la tramitación escrita, autorizada por el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, a cuyo fin se concede a dicha entidad «Maqueda, S. L.», el plazo improrrogable de cuatro meses, a partir de la notificación del presente, dentro del cual deberá presentar la proposición de convenio con la adhesión de sus acreedores, obtenida en forma auténtica.»

Y a fin de que llegue a conocimiento de los acreedores que ya han sido citados para la Junta y a todos ellos en general, publíquese este acuerdo, en su cabecera y parte dispositiva, mediante edictos, insertándose un ejemplar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, otro en el de esta provincia y, además, otro en el «Diario de Barcelona», de avisos y noticias, de gran circulación en esta ciudad, fijándose también un ejemplar en los estrados de este Juzgado. Todos tales ejemplares, excepto el último, serán entregados con oficios acompañatorios al Procurador señor Rodas, representante en este procedimiento de la referida entidad suspensa, para que cuide de su urgente inserción, y a fin de que conste ésta verificada en tiempo y en la forma ordenada, se dispone que dicho Procurador lo acredite dentro del plazo que resta hasta el día anterior al de la Junta señalada y por el presente suspendida definitivamente.

Lo manda y firma el señor don Juvenio Escribano Ruizpérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad; doy fe.—Juvenio Escribano.—Ante mí, Acisclo Torrecilla.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a todos los acreedores de «Maqueda, S. L.», libro el presente en Barcelona a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

7.575—A. J.

ALMANSA

Sindicatura de la quiebra de «Climent, Sociedad Anónima»

Por el presente se hace público que en la Junta de Acreedores para nombramiento de Síndicos que se celebró en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad el día 16 de junio último, resultaron elegidos don Salvador Guaita Tarazona, don Francisco López Guirado y don Nicolás Gosálvez Davia, respectivamente, aceptando los cargos y tomando posesión de los mismos.

Por providencia de fecha 26 de junio último, el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad ha acordado fijar a los acreedores el término de treinta y cinco días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, señalándose el día veintuno de agosto próximo, a las once de la mañana, que es el duodécimo después de vencido dicho plazo, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, cuidando de citar a los acreedores en la misma forma que para la primera Junta general, a la que podrán acudir personalmente o representados con arreglo a derecho. Igualmente se hace público a los acreedores ignorados que pudieran existir la obligación en que se encuentran de presentar a la Sindicatura en el plazo antedicho los títulos de su crédito, en la forma que previenen al efecto los artículos 1.102 y 1.104 del Código de Comercio de 1829, bajo apercibimiento de sufrir los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Almansa, dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Salvador Guaita.—F. López.—N. Gosálvez. (Rubricados.)

7.617—A. J.

Don Roberto Hernández Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra que se siguen en este Juzgado del comerciante «Climent, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de la Montera, número 36, segunda planta, y dedicada en Málaga, en la calle de Andrés Pérez, número 17, a la venta al público de calzado y otros artículos, donde se expresó en el escrito inicial tiene su domicilio, se celebró la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, habiendo resultado designados primero y segundo Síndicos, respectivamente, don Salvador Guaita Tarazona y don Francisco López Guirado, y tercero, don Nicolás Gosálvez Davia.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.347, en relación con los 1.220 al 1.224 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose presente que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado; bajo apercibimiento de paralizar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almansa a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Roberto Hernández.—El Secretario (ilegible).

7.616—A. J.

MELILLA

EDICTO

Don Luis Giménez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Montes Hoyo, industrial, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, contra doña María Montesinos Jiménez, mayor de edad, soltera, de esta veindad, en reclamación de ochenta mil pesetas, importe de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a subasta pública, tercera, sin sujeción a tipo, término de veinte días y demás condiciones que al final se expresan la siguiente finca:

«Casa en Medilla, enclavada sobre el solar número 8 del plano oficial del barrio del General Arizón, con fachada a la calle del Coronel García Gómez, por donde se demarca con el número 39, compuesta de planta baja y azotea; mide una extensión superficial de 300 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la casa números 41, 43 y 45, propiedad de don Bernardo Buenapoda; por la izquierda, con otra números 31, 33 y 35, de don Basilio Fernández López, ambas en dicha calle de García Gómez, y por su fondo o espalda, con el Cerro de Camellos. Sobre dicha finca pesa una primera hipoteca, constituida a favor de don Isaac M. Levy Carciente, a responder de 85.000 pesetas de principal e interés del 7 por 100 anual, hipoteca que fué ampliada, bajo las mismas condiciones generales, en 15.000 pesetas de principal.

Fué fijado el tipo de subasta en 400.000 pesetas, saliendo para esta tercera sin sujeción a tipo.

Condiciones

La subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Melilla, calle O'Donnell, número 4, el día trece de agosto próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo. Para tomar parte en esta tercera subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la segunda (300.000), sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afectada al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regia cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Melilla a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Luis Giménez.—El Secretario, Antonio Medina.

7.504—A. J.

SEVILLA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en méritos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Joaquín Blanco Ramírez, contra don Luis Bertrán Cuevas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de seiscientos mil pesetas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca especialmente hipotecada, que se describe en la forma siguiente:

«Huerta denominada San Carlos, en el término de la villa de Viso del Alcor, en el pago de la Asomadilla, comprendiendo parte o fracción de la suerte de olivar nombrada la Jaragana, con terreno de regadío y secano, en la que hay una casa de material y tejas, un tinahón de material, dos pozos con norias, dos albercas, una zahurda de material, un caserío de dos plantas, naranjos y otros árboles frutales, hallándose rodeado en parte el inmueble de un vallado propio, teniendo toda la finca una superficie de nueve hectáreas 75 áreas y 97 centiáreas y 66 decímetros y seis centímetros cuadrados. Linda todo el inmueble, por el Norte, con olivar de Víctor Jiménez de León y camino de Las Huertas; Este, vereda del Monte, casa de la calle Conde, olivar de doña Amalia Jiménez de León y casas de la calle Conde de Rodrigo Fernández y Francisco Alcántara; y Oeste, Huerta Chica, camino de Sevilla y casa de la calle del Monte de Juan León y Manuel López Santos.

Además de los edificios referidos que constan en los títulos, se ha construido un edificio a una planta, destinado a gallinero. Actualmente se han realizado en la descrita finca las siguientes mejoras: Un pozo de 18 metros, con motor-

bomba de 6 H. P. y tuberías de noventa metros de dos pulgadas y cuarta y depósito-alberca-piscina de setecientos cincuenta metros cúbicos. Un pozo noria, con su correspondiente alberca de 75 metros cúbicos. Una alberca de cien metros cúbicos para recoger el agua sobrante de la fábrica de hielo. Parque de muro y tela metálica para el servicio de la granja avícola. Olivos-naranjos, eucaliptus, jardines-tierra de labor de regadío y tierra de descanso para el ganado. Depósito de agua de treinta metros cúbicos para la fábrica de hielo. Torre metálica de ocho metros, con depósito de mil litros de agua para el servicio de los chalets. Línea eléctrica trifásica desde la central hasta la finca, con contadores, todos de propiedad.

Molino de piensos: Para el servicio de la granja agropecuaria y servicio particular extraño compuesto de un molino marca «Serraleón» número 1, un motor eléctrico de 5 H. P., una máquina cortaforrajes de tres cuchillas. El departamento del molino, de techo de bóveda, mide doce metros por cinco metros treinta centímetros de ancho, y está anejo con el departamento de granos, también abovedado, de tres metros setenta y cinco centímetros de altura, de dieciocho metros de largo, y en los cuales están los silos para los granos usuales en la granja.

Edificaciones destinadas a granja avícola: Uno de sesenta y dos metros de largo por cinco de ancho, con techo y viguetas de hierro y doble solería de ladrillos, como azotea. Piso de cemento continuo. Uno de cuarenta metros de largo por cinco metros treinta centímetros de ancho, con cubierta de bóveda de dos solerías de ladrillo y cemento. Piso de cemento continuo. Uno de cuarenta metros de largo por cinco metros treinta centímetros de ancho, igual al anterior, pero con ventanales de cristales y calefacción por carbón. Uno destinado a criadero de pollitos, con cubierta de viguetas de hierro y ladrillos, dividido en cuatro departamentos con calefacción central de agua caliente, con dos calderas para el fuego y un radiador de once elementos en cada departamento. Un departamento anejo para cría de patos y gallos con dos calefactores de carbón. Un edificio destinado a sala de incubación de huevos, con calefactor de carbón. Todos estos edificios con ventilación por chimeneas y agua corriente en todos los departamentos.

Chalet grande: Compuesto de planta baja, principal y parte con segundo piso, distribuido en entrada, cuatro salas y cocina, todo alicatado; garaje y despensa-bodega en la planta baja y ocho habitaciones en los pisos altos, con cuarto de baño, con calefacción y lavabos de agua corriente, con terrazas y azoteas. Torre minarete de dieciocho metros; armadura de viguetas de hierro.

Chaleta pequeña: Compuesto de: entrada alicatada, con chimenea; cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño completo, patio y lavadero. Cubierta de azotea.

Casita pequeña: Compuesta de sala alicatada, lavadero, cocina y cuarto de servicio en el bajo y salón dormitorio en el primer piso.

Fábrica de hielo: Compuesta de todos los elementos para su funcionamiento, como un compresor de amoníaco de dos cilindros, marca «York», con su motor eléctrico, marca «Marelli», de cinco HP. Depósito de amoníaco de 35 litros, tanque de congelación con sus serpentines. Treinta y siete moldes para hielo, de veinticinco kilos de cabida. Condensador de amoníaco de cuatro tubos dobles, de seis metros. Un motor eléctrico marca «Torrans», de 1/2 H. P., para accionar el agitador del tanque de congelación. Tuberías, manómetros, válvulas, termómetros y demás utensilios. Dos cámaras para con-

servación de hielo y productos varios, como huevos, carnes, frutas, patatas y cualesquiera otros, con sus instalaciones de serpentines, ventilador, termómetros, motor eléctrico de un H. P.

Fábrica de gaseosas, sifones y polos: Compuesta de todos los accesorios para su marcha normal, como: Saturador «Vázquez de Saza», con su motor eléctrico de 3 H. P., marca «Siemens»; cargador de gaseosas automático para tapones «Corona»; cargador de sifones tipo normal. Todo con su material complementario y accesorio. Fabricación de polos, tipo corriente, con sus moldes heladeras y depósitos de conservación.

Garaje-taller, de seis metros de ancho por veintidós de largo; superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados. Consta de todo el instrumental necesario de un establecimiento agropecuario, y entre otros, de una sierra de cinta con su motor eléctrico de 4 H. P.; volante de sierra 63 cm.; un motor eléctrico universal para taladrar; un motor eléctrico de 1 3 H. P., con piedra de afilar; una piedra de afilar de 0.40, con su banco; dos bancos de carpintero con sus tornillos; un banco para afilar sierras, de cinta; una máquina de volante para taladrar a mano; una fragua portátil, con ventilador de engrane; foso para el arreglo de autos y tractores.

Almacén: Un edificio destinado a almacén, de dieciséis metros por cinco, y otro destinado a pajarera, de veintidós metros por seis.

Tuberías: Todas las tuberías para el riego de la finca. Con posterioridad a todo lo reseñado se ha instalado en la finca una incubadora marca «Agro», sin número. Valorada la descrita finca, a los efectos de subasta, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Abodaca, número dos, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regia cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no podrán exigir ninguno otro.

Cuarta.—Que como queda dicho antes, el tipo de la presente subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Priego.

7.537—A. J.